República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, mayo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Extraproceso - Garantía Mobiliaria
Demandante	BANCO W S.A
Radicado	05001-40-03-010**-2021-00421-**00
Asunto	ORDENA APREHENSION DE BIEN MUEBLE EN GARANTIA

Atendiendo la solicitud presentada por BANCO W S.A, y toda vez que lo pretendido, se encuentra ajustado a los lineamientos establecidos en la Ley 1676 de 2013 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1835 de 2015, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR en virtud del trámite de ejecución especial de pago directo, la presente solicitud de aprehensión y posterior entrega al acreedor, del bien mueble dado en garantía, incoada por BANCO W S.A.

SEGUNDO: En consecuencia, se **ORDENA** la aprehensión, y posterior entrega, del bien mueble dado en garantía, que distingue con placas **EQT902,** marca Kia, modelo 2019, de propiedad y tenencia de JOSE GERMAN PATIÑO LOPEZ, con C.C. No. 18.560.581; al acreedor garantizado BANCO W S.A., de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato de Prenda y/o Garantía Mobiliaria Prioritaria de Adquisición suscrito entre el deudor y el acreedor prendario; para lo cual se libra exhorto dirigido al señor INSPECTOR DE TRANSITO MUNICIPAL DE MEDELLÍN, lugar donde circulan los vehículos, a fin de que se sirva practicar la correspondiente diligencia con fundamento parágrafo del artículo 595 del Código General del Proceso y la Circular PCSJC19-28**,** del 30 de diciembre de 2019 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada ALBA LUZ RIOS RIOS, portadora de la T.P. 248416 del C. S. de la J., quien actúa según el poder conferido.

NOTIFIQUESE

JOSE MAURICIO ESPINOSA GÒMEZ

JUEZ

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
19df91db7f27fbdc839e1aa2b996dc3aee8e63acc996e22c307166230c49d5e1

Documento generado en 19/05/2021 04:19:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica